



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA
BIBLIOTECA
ÁREA PROCESAL
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**REAL DECRETO 135/2021, DE 2 DE MARZO,
POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO
GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA.**

PRINCIPALES NOVEDADES

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	PAG 3
II.- PRINCIPALES NOVEDADES.....	PAG 4

I.- INTRODUCCIÓN.

El nuevo estatuto tiene como finalidad recoger los aspectos esenciales de esta comunidad profesional, como así mismo a los derivados de la estricta y singular relación entre el abogado y su patrocinado.

El presente texto se adecua al actual marco normativo, adaptándose a los cambios operados en el marco regulador de los Colegios Profesionales por la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, incorporada al Derecho Interno a través de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio, y de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, entre otros.

Además se produce la adaptación al nuevo marco competencial, habida cuenta de las competencias recogidas en los Estatutos de Autonomía.

A través de la Disposición derogatoria única, bajo la denominación de “ Derogación normativa”. Queda derogado el Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba

el Estatuto General de la Abogacía. Sin embargo todas aquellas situaciones creadas y y los derechos adquiridos con arreglo al régimen anteriormente en vigor serán respetados, según lo establecido en la Disposición transitoria tercera.

La Disposición final cuarta. “Entrada en vigor” establece que el presente real decreto entrará en vigor el 1 de julio de 2021.

II.- PRINCIPALES NOVEDADES.

- Se pretende la modernización de sus figuras e instituciones, así como de la propia estructura colegial y sus formas de relacionarse con los colegiados y aquellos que demandan la prestación de los servicios de asesoría jurídica y defensa en general.
- La colegiación se regula de forma unitaria abordando, entre otros, aquellos aspectos reservados por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.
- Asimismo se acometen, las limitaciones, incompatibilidades y facultades propias de los abogados en el ejercicio de la profesión, incorporando asimismo una detallada regulación de las relaciones con los clientes. Respecto de estos se reconoce el derecho de estos a una información adecuada, en un notable ejercicio de transparencia, y la garantía de un servicio de atención a consumidores y usuarios.

- En cuanto al modo de ejercicio de la profesión se aborda tanto en forma societaria como no societaria, con disposiciones específicas respecto de las sociedades profesionales y multidisciplinarias.
- Se cuidan además aspectos tan relevantes como el fomento de la formación y especialización, o la promoción de medidas tendentes tanto a la conciliación de la vida familiar y laboral como a la necesidad de avanzar, en sus instituciones, en la igualdad entre mujeres y hombres.
- Organizativamente se apuesta por la modernización en todos los órdenes, comenzando con el uso de las nuevas tecnologías, en un proceso de concurrencia con los avances en la digitalización de la justicia.
- El gobierno de los Colegios queda sometido a los principios de democracia, autonomía y transparencia y su organización se proyecta de forma respetuosa con el orden constitucional de reparto de competencias, en todo caso, bajo el amparo del Consejo General de la Abogacía Española, que integrando a todos los Colegios de Abogados de España, tiene la misión de coordinarlos, representarlos y defender con ellos los intereses de la Abogacía, en todos los órdenes y ante todas las instituciones.

En Madrid, a 25 de marzo de 2021.

RESUELVE TUS CONSULTAS EN LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA. ACCEDE DESDE LA WEB

Icam.es - ÁREA RESERVADA - FORMACIÓN BIBLIOTECA - CONSULTAS PROCESALES

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA BIBLIOTECA

Áreas Procesales

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

C/ Serrano 9, Biblioteca

Tif: 91 788 93 80